UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3215-CU-2017

REG. N° ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
17 ENE. 2018
RECIBIDO
SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA:

Huancayo, 29 DIC 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio Nº 0833-2017-VRAC-UNCP de fecha 21 de diciembre de 2017 a través del cual la Vicerrectora Académica, eleva propuesta de contrato de un docente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, en vía de regularización para el período 2017-II.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 48º inciso a) del Estatuto de la Universidad, establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad: proponer al Consejo Universitario, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción, remoción y destitución de los docentes de su facultad;

Que, la propuesta de contrato detallada en el primer resolutivo, cuenta con la aprobación de su respectivo Consejo de Facultad; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes, a la opinión favorable de la Oficina de Presupuesto y al acuerdo de Consejo Universitario del 29 de diciembre de 2017;

RESUELVE:

1º DISPONER EL CONTRATO del siguiente profesional, en vía de regularización:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

1. **ABNER VILCA RENOJO** con la equivalencia de una plaza de **AUXILIAR a T.P. (20h)** para efectos remunerativos a partir del 01 de setiembre de 2017 hasta el 30 de setiembre de 2017, con cargo a la plaza nombrada de Auxiliar a T.P. (20 hrs) vacante por haber sido declarada desierta en el concurso público de plazas docentes nombradas 2017 según R.Nº 2566-CU-2017 y que hasta el 31.07.2017 ocupó el mismo profesional con Resolución Nº 2189-CU-2017.

2º ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ · SECRETARIO GENERAL · HUANCAYO

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ · RECTOR · HUANCAYO

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/DGA/OCI /Portal Web/Asesoría Legal/Of. Planificación/Remuneraciones y Pensiones / OGGTH/ Of. Gral. Contaduría y AF/ Of. Gral. De Investigación/Of. de Escalafón Universitario/Of. de Empleo y Desarrollo/ Presupuesto/Ejecución Presupuestal/Integración Contable/Racionalización/Interesado/ Facultad: Ciencias de la Comunicación /Archivo /jmq